

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- 12** *ORDEN 782/2018, de 9 de julio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se modifica la Orden 3160/2014, de 10 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se crean los premios Talento Joven-Carné Joven Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 3160/2014, de 10 de octubre, de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte se crearon los premios Talento Joven-Carné Joven Comunidad de Madrid y se establecieron las bases reguladoras de los mismos. Posteriormente y ante la necesidad de adaptarla a las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fue necesario proceder a la modificación parcial de la Orden de creación, lo que se plasmó en la Orden 1089/2017, de 7 de abril, de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte.

En la actualidad, tras haberse convocado en tres ocasiones estos premios y con la finalidad tanto de corregir algunas deficiencias observadas en la tramitación como para facilitar la colaboración de cualquier entidad que participe en el programa Carné Joven Comunidad de Madrid, se procede a modificar parcialmente algunos artículos de la Orden 3160/2014, de 10 de octubre.

En su virtud, y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con el artículo 1 del Decreto 121/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

DISPONGO

Artículo Único

Modificación de la Orden 3160/2014, de 10 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se crean los premios Talento Joven-Carné Joven Comunidad de Madrid.

Uno.—El artículo 4.1 queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 4

Requisitos de los candidatos

1. Para poder optar a estos premios es necesario reunir, en el momento de presentación de la candidatura, los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre los catorce y treinta años.
- Ser titular del Carné Joven Comunidad de Madrid.
- Estar domiciliado en la Comunidad de Madrid”.

Dos.—El artículo 7 queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 7

Premios

Con carácter general para todas las modalidades, consistirán en la entrega de una distinción conmemorativa.

Si hubiera colaboradores para ello, los galardonados podrán verse beneficiados con otro tipo de premio, según la colaboración que establezca para cada convocatoria la Consejería competente en materia de juventud con las entidades interesadas. Estos premios en ningún caso supondrán un gasto con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid.

El jurado podrá declarar desierta alguna modalidad por no reunir a su juicio los méritos suficientes”.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de julio de 2018.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes,
JAIME MIGUEL DE LOS SANTOS GONZÁLEZ
(03/24.512/18)

